

## **L.) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.**

### **ÍNDICE**

L.1.- CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR	1
L.1.1.- HORARIO GENERAL DEL CENTRO	1
L.1.2.- HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO	2
L.1.3.- HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO	2
L.1.4.- HORARIO DEL PAS	3
L.1.5.- TIEMPO ESCOLAR PARA LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	3

### **L.1. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR**

El Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria (Decreto 327/2010, de 13 de julio) establece que, la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del centro, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, junto con los criterios pedagógicos establecidos por el centro. En este mismo Decreto, se establece que, la secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria.

#### **L.1.1. HORARIO GENERAL DEL CENTRO.**

El Centro se rige por el calendario oficial de la Delegación de Educación de Málaga para cada curso académico.

El horario general del centro distribuye el tiempo diario dedicado al desarrollo del horario lectivo y al de las actividades complementarias y extraescolares y demás servicios complementarios.

Para las distintas enseñanzas y actividades que se desarrollan en el centro, se establece el siguiente horario:

- ESO, Bachilleratos, FPB CFGB y Ciclos Formativos de Grado Medio : de 8:15 a 14:45 (tramos horarios de 1 hora con un recreo de 30 minutos de 11:15 a 11:45).
- Los alumnos de 1º y 2º de ESO salen cinco minutos antes de la finalización de la jornada escolar (mediante un timbre especial colocado en sus aulas) para una mejor organización del transporte escolar y evitar incidentes y retrasos en el acceso a los autobuses.
- Órganos colegiados y horario de atención a padres: martes de 16:00 a 17:00 h.
- Horario de apertura antes del inicio de las clases debido al transporte escolar: de 8:00 a 8:15 h.

- Horario de apertura a la finalización del horario lectivo debido al transporte escolar: de 14:45 a 15:15.
- Horario de limpieza del centro: de 15:00 a 19:30.

### L.1.2. HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de bachillerato, así como la distribución por materias, es el establecido en las nuevas normativas publicadas en 2022, por la que se desarrollan los currículos correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria y al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de los ciclos de formación profesional inicial, así como la distribución por módulos, se establece teniendo en cuenta la duración de cada ciclo y el cómputo total de horas que corresponden a cada uno, según la normativa específica de estas enseñanzas.

Las medidas de atención al alumnado que sólo asiste a una parte del horario lectivo están establecidas por ROF de forma que: Los alumnos de Bachillerato y CF repetidores o con asignaturas sueltas tendrán un espacio adecuado para poder estudiar, preferiblemente en biblioteca. En todo caso, el alumnado que se encuentre en estas circunstancias puede salir del centro en las horas lectivas en las que no tiene la obligación de asistir a clase, previa autorización, si es menor de edad, de sus padres, madres o representantes legales.

### L.1.3. HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.

[La jornada semanal del profesorado](#) se ajusta al Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria (Decreto 327/2010, de 13 de julio) y a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

La parte lectiva del horario regular es de un mínimo de 18 horas y un máximo de 21 horas.

1. Reducción de 2 horas para mayores de 55 años. Las actividades a realizar en estas horas podrán ser:

1. Realización de labores administrativas en secretaría, jefatura, vicedirección,....
2. Gestión de actividades en colaboración con el DACE
3. Organización de eventos:
  - a. Inicio de curso
  - b. Graduación
  - c. ....
4. Coordinación y ayuda en la FCT:
  - a. Búsqueda de empresas colaboradoras.
  - b. ...

5. Búsqueda de Actividades Complementarias y Extraescolares con organismos públicos y privados.
6. Mantenimiento de los recursos tecnológicos del centro en colaboración con el/la responsable de dicha área
7. Ayuda a la conservación del huerto escolar
8. Colaboración y ayuda en la organización del desarrollo de exámenes realizados en el centro (Trinity)
9. Ayudar en la preparación y elaboración de actividades para el desarrollo de las funciones tutoriales.
10. Ayuda la biblioteca del centro.
11. Creación de material audiovisual.
12. Otras actividades que autorice la Dirección del Centro a propuesta el profesorado implicado
13. Otras actividades que defina la Dirección del Centro en función de las necesidades del servicio.
- 14.- Jurado y seguimiento del Concurso de Aulas limpias para 1º ESO y 2º ESO.

2. Otras horas lectivas que determine el Plan de Centro: Estas horas podrán ser dedicadas a Guardias, Apoyo Curricular en el aula, Desdobles, Apoyo curricular fuera del aula entre otras.

Dentro de la parte no lectiva del horario regular, se establecen: actividades de tutoría y tutoría electrónica, cumplimentación de los documentos académicos del alumnado, servicio de guardia, reuniones de tutores por niveles, reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente, seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad, organización y funcionamiento de la biblioteca del centro, labores de coordinación y funcionamiento, etc., siempre que lo permita la disponibilidad horaria del centro.

Siempre habrá un miembro del Equipo Directivo de guardia de dirección en el centro durante las horas de la jornada escolar (tal y como recoge el apartado K del ROF en su punto 2.1.b).

Tres maestros/as de Pedagogía Terapéutica para la atención a alumnos con necesidades educativas especiales.

Coordinadores de Coeducación, prevención de riesgos laborales con reducción de guardias, siempre que lo permita la disponibilidad y necesidades horarias del centro.

El coordinador TDE tendrá una reducción de 5 horas en la parte lectiva de su horario regular semanal, así como el Coordinador Comp-Dig-Edu.

El coordinador del Plan de apertura de Biblioteca y el equipo de biblioteca verán reducido su horario de servicio de guardia para atender la organización de la biblioteca escolar dentro del horario que se establece en el plan de apertura de biblioteca con el máximo de horas posible dentro del horario general del centro. También contemplan una reducción del servicio de guardia los coordinadores de otros planes y proyectos que se lleven a cabo así como el encargado de la página web del Centro y del Trinity siempre que lo permita la disponibilidad y necesidades horarias del centro.

Existe un profesor de ATAL que es compartido con otro centro. Disponemos de una profesora de religión y una monitora de la ONCE. Este curso 2023-24, también disponemos de un profesor de Apoyo Curricular al Alumnado con discapacidad auditiva Científico-Tecnológico.

- Cuando haya que sustituir a un profesor con reducción de mayores de 55,
- a) se le asignarán horas de apoyo curricular según las necesidades del centro.
  - b) Pasarán a Guardias, según las necesidades del centro.

#### L.1.4. HORARIO DEL PAS

El horario de este personal atiende a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.

Horario del personal de administración y servicios:

- Personal de Secretaría: 8:00 h a 15:00 de lunes a viernes
- Ordenanzas: 8:00 h a 15:00 de lunes a viernes
- Servicio de Limpieza: 15:00 h a 19:30 y 09:00 a 13:00 de lunes a viernes.

#### L.1.5.- TIEMPO ESCOLAR PARA LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Se limita a un máximo de 5 días lectivos por trimestre y alumno para las actividades complementarias, extraescolares o viajes fin de estudios que se puedan programar.